

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA

TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES
(art. 175, parágrafo 2º Código de Procedimiento Administrativo
y de lo Contencioso Administrativo).

MEDIO DE CONTROL Y RADICADO	MAGISTRADA PONENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE DE TRASLADO	INICIACION TERMINO	VENCIMIENTO TERMINO
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 2013-00299-00.	DRA. DORIS PINZÓN AMADO	CARBONES DE LA JAGUA S.A.	INDUSTRIA MILITAR – INDUMIL, y OTROS.	TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTA POR LAS ENTIDADES DEMANDADAS: MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION: - FALTA DE AGOTAMIENTO DEL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD; FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA; AUSENCIA DE LA RESPONSABILIDAD DE LA DEMANDADA; LA INNOMINADA. (FOLIOS 135 A 136). INDUMIL: - FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA; INEPTA DEMANDA POR INDEBIDO AGOTAMIENTO DEL VIA GUBERNATIVA – INEPTA DEMANDA LA FACTURA DE VENTA EXPEDIDA NO ES ACTO ADMINISTRATIVO; IMPOSIBILIDAD DE CONFIGURAR UNA CAUSAL DE NULIDAD.(FOLIOS 189 A 192) DEL EXPEDIENTE.	1 DE JULIO DE 2015 (1ª instancia)	3 DE JULIO DE 2015 (1ª instancia)


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria